

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
225 – SDAC – 2017
77317294594

**MATERIA: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
SII N°56 DE 09.06.2014 QUE AUTORIZA A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA PARA OPERAR
UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE
INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE COLACIONES**

SANTIAGO, 10 de julio de 2017

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 59.- ____/

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° D.L. N° 825, de 1974; la Resolución Ex. SII N° 6582, de 1997, modificada por la Resolución Ex. N° 3207, de 1998; y en la Resolución Ex. SII N° 56, de 09.06.2014; y

La solicitud del contribuyente **ALIMENTACION EXPRESS SPA. RUT N° 76.299.578-6**, representado por don **PAULO CÉSAR PAULEK, RUT N° 23.934.187-K**, con domicilio en Avda. Del Valle Norte N° 961, Oficina N° 4701, Huechuraba, en la que requiere ampliar la autorización a su favor contenida en la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014,

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, en relación con las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. N° 6582, de 1997, complementada por Resolución Ex. SII N° 3207, de 1998, estableció el procedimiento de operación en las ventas de colaciones por medio de vales o cupones, a fin de facilitar el funcionamiento de ese mercado, al mismo tiempo que se garantiza la adecuada protección del interés fiscal.

2° Que, la actualización tecnológica permite la implementación de nuevos sistemas de operación que redundan en una mayor comodidad para los usuarios del sistema de venta de colaciones.

3° Que, la empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA. RUT N° 76.299.578-6, es un contribuyente del Impuesto de Primera Categoría que ejerce el giro de otras actividades empresariales N.C.P.

4° Que, la referida empresa fue autorizada mediante la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014, para operar un sistema electrónico en la intermediación de venta de colaciones.

5° Que, en su presentación solicita a este Servicio se autorice un sistema electrónico desarrollado e implementado por ellos, mediante el cual los trabajadores y usuarios de las empresas afiliadas podrán identificarse con su RUT y una clave secreta, para que de esta forma el sistema pueda emitir el vale con todos los requisitos establecidos en el resolutivo séptimo de la Resolución antes indicada, y de este modo resguardar el interés fiscal.

SE RESUELVE:

1° COMPLEMENTA la Resolución Ex. SII N° 56, de 09.06.2014, con el objeto de ampliar la autorización conferida a la empresa **ALIMENTACION EXPRESS SPA. RUT N° 76.299.578-6**, para incorporar un sistema electrónico desarrollado e implementado por ellos, mediante el cual los trabajadores y usuarios de las empresas afiliadas podrán identificarse con su RUT y

una clave secreta, para que de esta forma el sistema pueda emitir el vale con todos los requisitos establecidos en el resolutivo séptimo de la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014.

2° La autorización que, en virtud de esta Resolución se otorga, regirá desde la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial, según se indica en el resolutivo 3° siguiente, y se concede sólo para operar el sistema electrónico de intermediación en la venta de colaciones a nivel nacional e implicará que la Resolución Ex. SII N° 56, se complementa en los siguientes términos:

a) AGRÉGASE en el resolutivo tercero el siguiente concepto:

- **Dispositivo electrónico:** Combinación de componentes electrónicos organizados en circuitos que utilizan la electricidad para el almacenamiento, transporte o transformación de información, que conforman una unidad que admite el ingreso, procesamiento y lectura de datos en forma directa por parte de un usuario, mediante la utilización de interfaces físicos integrados de acceso, y que adicionalmente permiten conectividad a redes inalámbricas, tales como Tablet o teléfono móvil.

b) AGRÉGASE el siguiente resolutivo quinto bis: Procedimiento de canje con dispositivo electrónico:

1. El trabajador con su número de RUT y una clave secreta se autenticará en el sistema electrónico desarrollado e implementado por la empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA.
2. En la misma aplicación se ingresarán los datos del comercio asociado y los datos de la compra que se desea realizar, para que luego, mediante el ingreso de su clave secreta, el trabajador valide la transacción, haciendo uso del cupón o vale electrónico y a la vez el sistema electrónico emita el comprobante con todos los requisitos establecidos en el resolutivo séptimo de la Resolución Ex. SII N° 56, del 2014.
3. En caso de no poseer el trabajador una clave secreta única autorizada por la empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA., la aplicación no permitirá realizar transacción alguna.

c) AGRÉGASE al resolutivo undécimo el siguiente número 3:

3. La empresa ALIMENTACION EXPRESS SPA, deberá velar que en la operación del sistema el usuario que esté realizando el canje de los cupones o vales electrónicos de alimentación por medio del su sistema electrónico, sea efectivamente el trabajador beneficiario.

3° La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

(Fdo.) **FERNANDO BARRAZA LUENGO**
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/MDA/RGV/RSO

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial